



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

Fecha:	01/08/17	Hora:	11:32
Número:	970	Fojas:	3
Exp. N°			
Clasificación:			
Emisor:			

NOTA N° 149/2017
LETRA: BMPF – GNA

Ushuaia, 01 de Agosto 2017

**SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S. _____ / _____ D.**

De mi mayor consideración:

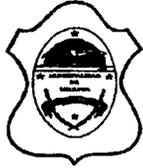
Por medio de la presente me dirijo a Usted a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA para que el mismo sea incorporado y tratado en la Sesión Ordinaria prevista para el día 09 de Agosto del corriente, en virtud de los siguientes fundamentos.

En la búsqueda de herramientas para incrementar la seguridad vial en nuestra ciudad, hemos propuesto diversas modificaciones a las ordenanzas que rigen a los conductores y el Régimen de Penalidades para infracciones de tránsito, a partir de una revisión integral de la situación que nos lleva a advertir un notable aumento en el incumplimiento de las normas vigentes, y el riesgo permanente de accidentes que afecta a todos los vecinos: conductores, peatones y pasajeros.

En ese marco hemos solicitado la generación de multas más severas, incrementando el valor de las mismas de acuerdo a la infracción registrada (Alcoholemia positiva- Conducir sin Licencia- Obstaculizar rampas de discapacidad- Evadir controles de Tránsito). Dichas modificaciones deber ir acompañadas de la correspondiente

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”

Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



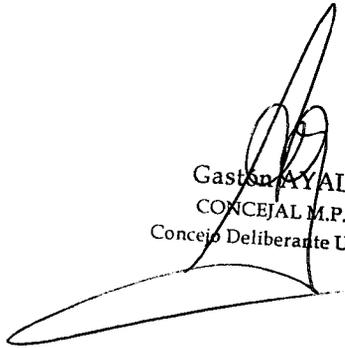
**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

revisión del Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, creado mediante ordenanza N° 2393.

La mencionada norma establece la incorporación de puntos por cada multa registrada al conductor, y en su artículo 7° dispone las condiciones requeridas para la renovación de la Licencia de Conducir de acuerdo a la cantidad de puntos acumulados. Dicho artículo es el que proponemos actualizar, en función de los nuevos montos que podrían alcanzar las multas por infracciones de Tránsito, con el objetivo de evitar inconvenientes al momento de obtener la renovación de la Licencia cumplidos los requerimientos dispuestos por la normativa vigente.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares en la sanción de la presente


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL GASTON N AYALA

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

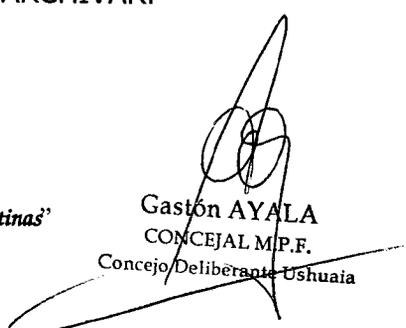
ARTÍCULO 1º.- MODIFICAR el Artículo 7º de la Ordenanza Municipal N° 2393, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 7º.- Ante la solicitud de renovación de una Licencia de Conducir, la Dirección de Tránsito y Transporte deberá verificar la cantidad de puntos acumulados por el solicitante, debiendo tener en cuenta los siguientes parámetros:

- a) Si el solicitante acumula entre 3000 puntos y 3500 puntos, sólo podrá renovar su Licencia por el término de UN (1) año;
- b) Si el solicitante acumula entre 3501 puntos y 4000 puntos, no podrá renovar su Licencia de Conducir hasta tanto se reste de la Base de Datos los puntos necesarios para encuadrarse, nuevamente, en el Inciso a) del presente artículo.- En el caso de que cualquier infractor registrado alcance 4001 puntos o más, quedará automáticamente inhabilitado para conducir por el término de TRES (3) años a partir de la fecha de inhabilitación.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

“Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”


Gastón AYALA
CONCEJAL M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia